

LEY 10.644

Incrementando el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el ejercicio 1988 (Prorrogado del Ejercicio 1987 - Ley 10.482)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Incrementase en la suma de australes Setenta y Dos Millones Quinientos Mil (~~A~~ 72.500.000), el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital para el Ejercicio 1988 (Prorrogado del Ejercicio 1987 - Ley 10.482) de la Jurisdicción 01, Item 01 - Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con el detalle de las Partidas Principales y Subprincipales que figuran en la Planilla del Anexo I, y que forma parte de la presente ley:

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES	~~A~~ 70.000.000.-
SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL	★2.500.000.-
TOTAL DE EROGACIONES	★72.500.000.-

Art. 2º. El incremento de las Erogaciones establecido en el artículo 1º será financiado con recursos de Rentas Generales.

Art. 3º. Fijase en Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (1646) el número de cargos de la Honorable Cámara de Diputados incluyendo 92 (noventa y dos) Diputados y 4 (cuatro) Funcionarios de Ley, correspondiendo 1450 (mil cuatrocientos cincuenta) a cargos a Planta Permanente y 100 (cien) cargos a Planta Temporaria.

Art. 4º. Sustitúyese el artículo 5º de la Ley 10.426, por el siguiente:

Art. 5º. El Presupuesto General de la Honorable Cámara de Diputados será sancionado en el plazo y en la forma que posibilite considerarlo como parte integrante del remitido por el Poder Ejecutivo para la Provincia de Buenos Aires. Si al comenzar el Ejercicio no se hubiera sancionado el Presupuesto General de la Honorable Cámara de Diputados regirá el que estaba en vigencia al cierre del Ejercicio anterior.

Art. 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

LUIS MARIA MACAYA

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de D.D.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Almar entrado el 19 de mayo de 1988.

Aprobado por Diputados el 19 de mayo de 1988.

Sancionada por el Senado el 2 de junio de 1988.

Promulgada el 15 de junio de 1988 por Decreto N° 3.366/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 5 de julio de 1988.

ANEXO I

SECCION 1 -EROGACIONES CORRIENTES		A 70.000.000
Partida Principal 1 - "Gastos en Personal"	~~A~~ 60.000.000	
Partida Principal 2 - "Bienes y Servicios No personales"	~~A~~ 10.000.000	
Subprincipal 1 - "Bienes de Consumo"	~~A~~ 1.600.000	
Subprincipal 2 - "Servicios no Personales"	~~A~~ 8.000.000	
Subprincipal 4 - "Mantenimiento y Reparación"	~~A~~ 400.000	
SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL		~~A~~ 2.500.000
Partida Principal 8 -	~~A~~ 2.500.000	
Subprincipal 2 - "Inversiones Administrativas"	~~A~~ 2.500.000	
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL		~~A~~ 72.500.000
